

~~20~~ Entró el Sr. Clemares.

Se dio cuenta del siguiente dictámen:

"Enterada esta Alcaldía de la necesidad de formalizar el contrato de arrendamiento de la planta baja del edificio Contraste, ocupada en parte por el arrendatario del impuesto de Consumos con las especies constituidas en depósito, y en otra parte por D. Mariano Cortés Cabello con los puestos de venta y peso de mercancías, han conforenciado con los mismos en presencia de la Comisión de Propios citada con tal objeto; y teniendo presente la autorización concedida por el Excmo. Ayuntamiento en acuerdo de 19 de Diciembre último, se ha convenido con dichos Sres. en que el 1.^o de ellos, ó sea el arrendatario del Consumo, abone á los fondos municipales, por alquiler de la parte de local que ocupa y ha de ocupar hasta 30 de Junio próximo en número la cantidad de 525 pesetas, á razón de 75 pesetas mensuales, desde 1.^o de Diciembre en que se hizo cargo del arrendamiento del impuesto hasta el dia 30 del referido mes de Junio, y el 2.^o ó sea el Cortés, la suma de 225 pesetas á razón de 25 pesetas mensuales, desde 1.^o de Octubre en que el Ayuntamiento se encargó de la administración de los derechos de Consumo por virtud del encabezamiento, hasta el dia 30 también del mencionado mes de Junio, cuyas dos cantidades forman la de 750 pesetas. Con este motivo se ha enterado esta Alcaldía de que agresas de las más diversas reclamaciones hechas á la Administración de Propiedades é Yerques



Se redactó un pliego de condiciones p. a. satisfar en el año proximo la renta de la Casa-Contraste.